

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6626 Ejecución de títulos judiciales 134/2014.

NIG: 30016 44 4 2013 0200234

N28150

Ejecución de títulos judiciales 134/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 72/2013

Sobre ordinario

Demandante/s: José Pedreño Contreras, Andrés Pedreño Contreras, Pedro José Cenea Galindo, Francisco Javier Pardo Vidal, Francisco José Muñoz Reverte, Antonio Solano Pascual, Francisco Vicente Celi Granda, Ginés Carracelas Frasquet, Tomás Miguel Vicente Jérez.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 134/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Pedreño Contreras, Andrés Pedreño Contreras, Pedro José Cenea Galindo, Francisco Javier Pardo Vidal, Francisco José Muñoz Reverte, Antonio Solano Pascual, Francisco Vicente Celi Granda, Ginés Carracelas Frasquet, Tomás Miguel Vicente Jerez contra la empresa Encofrados Misur S.L., Objetivo Líder S.L. y frente a Tecosa Centro S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Encofrados Misur S.L. y Objetivo Líder S.L. en situación de insolvencia total por importe de 31.698,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de Tres - cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encofrados Misur S.L. y a Objetivo Líder S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 19 de mayo de 2015.—El Secretario Judicial.